



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00201174-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad, solicita la contratación del Lic. Juan Exequiel TORRES (D.N.I. N.º 31.356.392), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios como docente colaborador en el marco del curso “Derechos humanos, interculturalidad y pueblos originarios: Debates en clave feminista”, aprobado por R HCD N.º 6/2020, durante el plazo del 09/03/2020 al 08/04/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y la documentación que se requiere para la misma art. 16 inc.e).

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2020-00201408-UNC-SP#FCS e IF-2020-00228658-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período informado y dispuesto en el instrumento legal a la fecha se encuentra sin vigencia. Por lo que corresponde efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional desde el 09/03/2020 al 08/04/2020, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º: Reconocer**, con carácter de excepción los servicios prestados en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), por el **Lic. Juan Exequiel TORRES (D.N.I. N.º 31.356.392)**, durante el período del **09/03/2020 y hasta el 08/04/2020**, en calidad de docente colaborador en el marco del curso “Derechos humanos, interculturalidad y pueblos originarios: Debates en clave feminista”, aprobado por Res. HCD N.º 6/2020.

**Artículo 2º: Disponer**, de acuerdo al artículo 1º, el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono por la suma de pesos quince mil (\$15.000), gasto que deberá ser imputado a la Fuente prevista en el informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

**Artículo 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.